



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0479-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 24 de octubre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N.º 276-DEPIIA-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre autorización de matrícula cursos dirigidos 2023 - II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar matricularse en el Segundo Semestre Académico 2023, en forma dirigida la asignatura de **PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II (código 10052)**, al estudiante **ROLFO SANDOVAL FERREYRA**.

Que, en el Artículo 40° inciso "b" del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma dirigida, en el Segundo Semestre Académico 2023, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	72633512	18071B0297	SANDOVAL FERREYRA, Rolfo	Practica Pre Profesional II (Código 10052)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe



Lima, 1 de febrero de 2019